para la adquisición de «Una turbina dental Siemens Sircha o similar, adaptable a equipo Triuní, de trescientas mili revoluciones por minutos, y al objeto de asegurar a la misma la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro dei Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO.

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Una turbina dental Siemens Sirona o similar, adaptable a equipo Triunf, de trescientas mil revoluciones por minutos, por un importe total máximo de ciento treinta y sels mil novecientas pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de junio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

EECRETO 1085/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Treinta aviones E-3-B».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición, por concierto directo, de aTreinta aviones Etres-Bs. cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y tres; obervados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en el apartodo segundo del artículo cincuenta y slete y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por coucierto directo, a la industria eronáutica «Construcciones Aeronáutica». Sociedad Anónima», «Treinta aviones Etres-B», por un importe total de oche millones doscientas veinticinco mil doscientas setonta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO 1086/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cincuenta equipos de V. H. F. tipo STR-9-Z».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta equipos de V. H. F., tipo STR-nueve-Z». Ins que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la visente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de junio de mil noveclentos sezenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a la casa «Standard Telephones & Cables Limited», de Inglaterra. «Cincuenta equipos de V. H. F., tipo STR-nueve-Z», por un importe total de veintiocho mil ciento trece libras esterlinas con seis chelines y ocho peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, crédito, aduana, flete, seguro e imprevistos, asciende a cinco millones seis mil cuatrocientas veintidos pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE RODRIQUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETÓ 1037/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución, mudiante concurso, del proyecto de obra «Instalación de antenas rómbicas en el centro radio de la red de teletipos de Madrid».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto dinstalación de antenas rómbicas en el centro radio de la red de radioteletipos de Madrida, y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitaria diversos materiales, han de reunir las debidas garantias y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capitulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministro en su reunión del dia nueve de funio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de cora «Instalación de antenas rómbicas en el centro radio de la red de radioteletipos de Madrid», por un importe total máximo de trescientas nueve mil setecientas euarenta y tres pesetas con quince centimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO 1088/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del projecto «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Torrejón».

En virtud del expediente inctado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Torrejon» y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quience la Aoministración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantias y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto artículo cincuenta y cuatro, capitalo quinto de la vicente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Teller definitivo ae material electrónico en la Ease Aérea de Torrejón», por un importe total máximo de cuatrojentas mil doseientas cuarenta ly cinco posetas con treinta y ocho céntimos.